

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición anunciado por Orden de 18 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de octubre) para la provisión en propiedad de las plazas de Profesor agregado de «Estratigrafía y Geología histórica (Estratigrafía)» en la Facultad de Ciencias de las Universidades de Granada, Autónoma de Barcelona y Zaragoza, que corresponde a la situación existente el día 8 de mayo de 1974, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don José María Fúster Casas.

Vocales: Don Oriol Riba Arderieu, don Luis María Sánchez de la Torre, don Juan Rosell Sanuy y doña Asunción Linares Rodríguez, Catedráticos de las Universidades de Barcelona, Oviedo, Autónoma de Barcelona y Granada el primero, segundo, tercero y cuarto, respectivamente.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Alfredo San Miguel Arribas.

Vocales suplentes: Doña Carmen Virgili Rodon, don Juan Antonio Vera Torres, don Jaime de Porta Vernet y doña Inmaculada Corrales Zarauza, Catedráticos de las Universidades Complutense de Madrid, Granada y Salamanca, y Profesor agregado de la Universidad de Salamanca el último.

Los Vocales de este Tribunal figuran nombrados en el orden que señala el número primero de la citada Orden de 30 de mayo de 1966.

En interés de la enseñanza el Presidente del Tribunal procurará que, en el plazo máximo de un mes, a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», se convoque a los opositores para la iniciación de los ejercicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

13445 *ORDEN de 28 de mayo de 1975 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Historia de las ideas y de las formas políticas» de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la Universidad Complutense de Madrid.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 45/1968, de 27 de julio, y Orden de 30 de mayo de 1966.

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición anunciado por Orden de 17 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de agosto) para la provisión en propiedad de la plaza de Profesor agregado de «Historia de las ideas y de las formas políticas» en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la Universidad Complutense de Madrid, que corresponde a la situación existente el día 28 de marzo de 1973, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Jesús Fueyo Alvarez.

Vocales: Don Luis del Corral Pedruzo, don José Maravall Casenoves, don Carlos Ollero Gómez y don Carlos Seco Serrano, Catedráticos de la Universidad Complutense de Madrid el primero, segundo, tercero y cuarto, respectivamente.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Antonio Rumeu de Armas.

Vocales suplentes: Don Luis García Valdeavellano Arcimís, don Salustiano del Campo Urbano, don Manuel Fraga Iribarne y don Juan Miguel Artola Gallego, Catedráticos de las Universidades Complutense de Madrid el segundo y tercero, de la Autónoma de Madrid el cuarto y en situación de jubilado el primero.

Los Vocales de este Tribunal figuran nombrados en el orden que señala el número primero de la citada Orden de 30 de mayo de 1966.

En interés de la enseñanza el Presidente del Tribunal procurará que, en el plazo máximo de un mes, a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», se convoque a los opositores para la iniciación de los ejercicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

13446 *ORDEN de 28 de mayo de 1975 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado a término de «Biología Celular» de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Barcelona.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 45/1968, de 27 de julio, y Orden de 30 de mayo de 1966, y con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición anunciado por Orden de 10 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de agosto) para la provisión, en propiedad, de la plaza de Profesor agregado a término de «Biología Celular» en la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Barcelona, que corresponde a la situación existente el día 1 de noviembre de 1973, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Manuel Losada Villante.

Vocales: Don Fernando Galán Gutiérrez, don Eduardo Galleo García, don Diego Ribas Mujal y don Ignacio Docavo Alberti, Catedráticos de las Universidades de la de Salamanca el primero, de la Complutense de Madrid el segundo, de la de Barcelona el tercero y de la de Valencia el cuarto.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Julio Rodríguez Villanueva.

Vocales suplentes: Don Antonio Llombart Rodríguez, don Ramón Varela Núñez, don Luis Zamorano Sanabra y don Antonio Carlos Blesa Rodríguez, Catedráticos de las Universidades de la de Santiago el segundo, de la Complutense de Madrid el tercero, de la de La Laguna el cuarto y en situación de jubilado el primero.

Los Vocales de este Tribunal figuran nombrados en el orden que señala el número primero de la citada Orden de 30 de mayo de 1966.

En interés de la enseñanza, el Presidente del Tribunal procurará que en el plazo máximo de un mes, a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», se convoque a los opositores para la iniciación de los ejercicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

13447 *ORDEN de 3 de junio de 1975 por la que se convocan a oposición las cátedras de «Organización, Contabilidad y Procedimientos de la Hacienda y Empresas públicas» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de las Universidades de Barcelona y Autónoma de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Vacantes las cátedras de «Organización, Contabilidad y Procedimientos de la Hacienda y Empresas públicas» en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de las Universidades de Barcelona y Autónoma de Madrid, y de acuerdo con el informe emitido por la Comisión Superior de Personal,

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada cátedra al turno de oposición. Esta oposición tiene carácter excepcional, conforme a lo dispuesto en el Decreto-ley 5/1968, de 6 de junio, y Decreto 889/1969, de 8 de mayo, por haber sido declarado desierto el concurso de traslado y no poderse aplicar el artículo 16 de la Ley 83/1965, de 17 de julio, al no existir ningún Profesor agregado de Universidad que reúna los requisitos del artículo 14 de la misma, desarrollado por la Orden de 26 de octubre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre siguiente).

Los aspirantes, que han de reunir los requisitos que se exigen en las normas generales aprobadas por Orden de 27 de junio último («Boletín Oficial del Estado» de 19 de julio), deberán presentar la instancia y demás documentos dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», y la oposición se regirá por los preceptos que dichas normas determinan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de junio de 1975.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, Felipe Lucena Conde.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

13448 *RESOLUCION de la Dirección General de Personal por la que se designa la comisión que ha de proponer a la Dirección General de Personal la resolución del concurso de méritos entre Directores escolares.*

De conformidad con lo prevenido en el artículo 21 del Reglamento del Cuerpo de Directores Escolares y número 19 de la convocatoria del concurso de méritos para la provisión de vacantes de Direcciones Escolares, convocado por Resolución de 3 de abril último («Boletín Oficial del Estado» de 24 de mayo),

Esta Dirección General ha resuelto designar la Comisión que ha de proponer la resolución del referido concurso, y que estará integrada de la siguiente forma:

Presidente: Doña Pilar Serrano Iturrioz de Aulestia, Inspectora central de Enseñanza Primaria.

Vocales:

Doña Emiliana Bengoechea Sanz, Directora escolar propuesta por los Organismos del Movimiento.

Doña Irene Gutiérrez Fernández, Directora escolar A43EC0070 de la relación de funcionarios del Cuerpo, como perteneciente al primer tercio del mismo.

Don Daniel Muñoz González, Director escolar A43EC1142 de la relación de funcionarios del Cuerpo, como perteneciente al segundo tercio del mismo.

Don David Arias Alonso, Director escolar A43EC1590 de la relación de funcionarios del Cuerpo, como perteneciente al tercer tercio del mismo.

Secretario: Don Antonio Contreras Berrojo, Jefe de la Sección de Provisión de Plazas de Profesorado de Educación Pre-escolar y General Básica.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 3 de junio de 1975.—El Director general, Antonio de Juan.

Sres. Subdirector general de Personal y Delegados provinciales del Departamento.

13449 *RESOLUCION de la Dirección General de Personal por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos definitivamente a las oposiciones a plazas de Profesores agregados de «Latín» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media convocadas por Orden de 20 de diciembre de 1974.*

Transcurrido el plazo previsto para que los aspirantes comprendidos en la Resolución de 30 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de mayo) por la que se publicó la lista provisional de admitidos, pudieran subsanar las deficiencias observadas en sus solicitudes de tomar parte en las oposiciones para cubrir plazas vacantes de Profesores agregados de «Latín» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

1. Rectificar el siguiente error observado en la lista provisional:

El primer apellido de doña María Paz Morcilla Martín Pintado debe entenderse rectificado por el de doña María Paz Morcillo Martín Pintado.

2.º Incluir en las listas de admitidos definitivamente a los siguientes aspirantes, por haber justificado debidamente sus reclamaciones:

	D. N. I.
D.ª Catalina Capó Company	41.382.194
D. Matías Domínguez Luéngo	10.154.383
D. Amando E. Gómez Fernández	13.833.507
D. Manuel Montoro Martínez	26.369.472

3.º Confirmar la lista provisional de aspirantes admitidos que figuran en el número primero de la Resolución citada, con la siguiente excepción:

Queda segregado de la lista de esta asignatura, debiendo figurar en la de «Filosofía»:

D. Juan López Carrera.

4.º Confirmar la exclusión definitiva de aspirantes a los siguientes señores, comprendidos en el número tercero de la Resolución antes citada, por no haber justificado que depositaron sus instancias dentro del plazo reglamentario:

- D. Antonio Granada Godoy.
- D.ª Carmen Ledo Baizán.
- D.ª Matilde José Rovira Soler.
- D. José Luis Sanz Sanz.

Contra esta Resolución los interesados podrán interponer recurso de alzada en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de junio de 1975.—El Director general, Antonio de Juan.

Sr. Subdirector de Personal.

13450

RESOLUCION de la Dirección General de Personal por la que se convocan concursillos de traslado para provisión de unidades escolares en Centros de E. G. B. de localidades de censo superior a diez mil habitantes.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 31), Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Convocar concursillos de traslado para proveer en propiedad las vacantes definitivas de régimen ordinario de unidades escolares en Centros nacionales, más las de párvulos, que existan en localidades de censo superior a diez mil habitantes, hasta el día inmediato anterior a la fecha en que se celebre la elección de destinos.

Las plazas a anunciar en estos concursillos serán todas las vacantes definitivas de régimen ordinario producidas hasta el día inmediato anterior a la fecha en que se celebre la elección de destinos de unidades escolares, más las unidades maternas y de párvulos.

Segundo.—Podrán participar en los concursillos los Profesores de Educación General Básica que sirvan en propiedad definitiva plazas de régimen general de provisión en la misma localidad en que radique la vacante objeto de petición y hayan obtenido su destino por procedimiento ordinario.

Estarán obligados a concursar los que, como comprendidos en el artículo 2.º del Decreto de 18 de octubre de 1957, obtuvieron destino en la localidad por Resolución de 22 de enero de 1975 («Boletín Oficial» del Ministerio de 3 de febrero de 1975), y los que hayan alcanzado plaza en la propia localidad de más de diez mil habitantes, consumiéndola, en los concursos general de traslado, restringido para poblaciones de diez mil o más habitantes, y en el de maternas y párvulos.

Tercero.—No podrán participar en los concursillos los Directores escolares, los cuales están sujetos al Reglamento específico de su Cuerpo. Asimismo, no podrán participar los Profesores de barrios o anejos que obtuvieron escuela en los mismos como entidades locales menores con censo propio, en tanto no desaparezcan como tales del nomenclátor de población vigente.

Tampoco podrán concursar los que no sirvan de hecho unidad escolar en propiedad definitiva, de igual régimen de provisión que la que se trate de cubrir, en la misma localidad, a no ser que con anterioridad la hayan alcanzado por el artículo 2.º del citado Decreto de 18 de octubre de 1957.

Cuarto.—El plazo de peticiones para quienes participen voluntariamente será el de quince días naturales, a partir del siguiente al en que se publique la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Quienes hayan de participar con carácter forzoso por haber obtenido destino en la localidad correspondiente en virtud de la resolución del precurso, concurso general o concurso restringido, podrán presentar sus solicitudes hasta ocho días antes de la celebración del concursillo, siendo colocados en la relación de aspirantes en el lugar que por su puntuación les corresponda.

La instancia-declaración, igual al modelo que sirvió en los últimos concursillos, será dirigida al Delegado provincial del Departamento en la provincia en que se celebre la elección, y en ella habrá de hacerse constar la promoción a que se pertenezca y el número a cada uno asignado en la lista general de la misma.

Quinto.—La preferencia en la adjudicación de destino para estos concursillos será la señalada en los artículos 70 y 71 del Estatuto del Magisterio. No se calificará servicio alguno por el apartado a) del artículo 71 a los que concursen por haber obtenido plaza en los concursos resueltos con posterioridad al 1 de septiembre de 1974, fecha tope de servicios a calificar en estos concursillos.

A las profesoras de escuelas maternas y de párvulos los servicios a calificar por el apartado b) del artículo 71 del Estatuto serán solamente los prestados como tales Profesoras de esta clase de escuelas.

Las calificaciones de los apartados c) y d) del citado artículo 71 habrán de estar concedidas con anterioridad al 2 de septiembre de 1974, teniendo en cuenta que sólo se computará un punto por cada apartado del artículo 45 de la Ley de Educación Primaria, o por cualquiera otra calificación complementaria otorgada conforme a las disposiciones que autorizan su concesión, cualquiera que sea el número de actividades que se haya realizado y, precisamente, en escuelas de la especialidad respectiva, en su caso.

Se entenderá por localidad desde la que solicitan, con relación a los que obtuvieron plaza por el artículo 2.º del Decreto de 18 de octubre de 1957, a efectos del cómputo de servicios del apartado a) del artículo 71 del Estatuto, la última que sirvieron en propiedad, a la que acumularán los prestados provisionalmente, con posterioridad, en cualquier otra.

A los procedentes de localidades anexionadas y desaparecidas del nomenclátor, se les computarán los servicios por el apartado a) del citado artículo 71 desde la fecha de entrada en vigor del censo en cuyo nomenclátor se recoja tal alteración.

Sexto.—A los tres días de finalizar el plazo de peticiones las Delegaciones Provinciales harán públicas las calificaciones de los concursantes, concediéndose un plazo de cinco días natu-